



J. Apoc...

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 218-2024-SBP-GG

Piura, 19 de setiembre de 2024.

VISTOS: La Resolución de Presidencia de Directorio 030-2024-SBP-P (09.09.2024), Resolución de Gerencia General 214-2024-SBP-GG (18.09.2024), las Cartas 001-2024 y 002-2024-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN (18.09.2024) y el Acta de Instalación y Elaboración de Bases Administrativas formuladas por el Comité de Selección y el Informe 327-2024-SBP-OAL (19.09.2024) emitido por la Oficina Asesoría Legal y el proveído favorable (19.09.2024) de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución de Presidencia de Directorio 030-2024-SBP-P, de fecha 09 de setiembre de 2024, se resolvió aprobar la Actividad de Velaciones 2024 en el Cementerio San Miguel Arcángel de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Piura; y, asimismo, se autorizó a la Gerencia General la ejecución de la actividad con un periodo de ejecución de treinta (30) días calendario con una inversión ascendente a la suma S/. 261,213.09 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 09/100 SOLES), que incluye gastos generales, utilidades e Impuesto General a las Ventas cuyos precios vigentes son realizados al mes de setiembre 2024.

Mediante Resolución de Gerencia General 214-2024-SBP-GG, de fecha 18 de setiembre de 2024, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura para lo cual deberá formalizarse a través de la resolución autoritativa por parte de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; por el monto ascendente a la suma de **S/. 260,940.14 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 14/100 SOLES)** que incluye gastos generales, utilidad e IGV, asimismo; el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario.

Asimismo, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección con la finalidad de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura; aclarando que sus responsabilidades y funciones a desarrollar se encuentra claramente prescritas en Directiva 02-2022-SBP – "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P; cuya relación es la siguiente:

Miembros Titulares		
Servidor (a)	Cargo	Responsabilidad
Sr. Victor Cienfuegos Marchena	Administrador de Cementerio San Miguel Arcángel	Presidente
Tec. Adm. Merly de los Milagros Aponte Dominguez	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

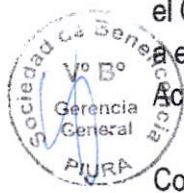
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 218-2024-SBP-GG

Piura, 19 de setiembre de 2024.

Table with 3 columns: Name, Position, and Responsibility. Includes Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios as Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería and a list of Miembros Suplentes.

Mediante Cartas 001-2024 y 002-2024-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Presidente del Comité de Selección para la Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura; realizó la invitación para la reunión de coordinación para el día 19 de setiembre del año en curso en el Auditorium de la institución a efectos de proceder a la instalación y elaboración de bases administrativas que regirá el aludido proceso de selección.

Con fecha 19 de setiembre de 2024, se realizó la instalación y elaboración por parte del Comité de Selección para la Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura; en la cual se procedió a elaborar las Bases Administrativas que regirán el proceso de selección; la cual se evidencia en el Acta de Instalación.



Con Carta 003-2024-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 19 de setiembre del 2,024, la Presidenta del Comité de Selección alcanza el Acta de Instalación y el Acta de elaboración las Bases Administrativas que regirá el Proceso de para la Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura, adjuntando el proyecto de Bases Administrativas para su aprobación.

La Oficina de Asesoría Legal a través del Informe 327-2024-SBP-OAL, de fecha 19 de setiembre de 2024, opina que, teniendo en consideración la documentación sustentatoria consistente en el Proyecto Bases Administrativas presentada por parte del Comité del Proceso de Selección para la Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura, resulta procedente su aprobación mediante el acto resolutorio pertinente por parte de la Gerencia General. Asimismo, recomienda se ordene a la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces a publicar la convocatoria en el Portal Web de la Sociedad de Beneficencia de Piura con las formalidades que se requieran a efecto que se inicie con el proceso de selección pertinente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 218-2024-SBP-GG

Piura, 19 de setiembre de 2024.

En ese sentido, argumenta que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 8.4 Directiva 02-2022-SBP – "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P señala que: **"Una vez comunicada la designación del comité de selección éste se instala en el día para la elaboración de las bases. Para ello, la Oficina de Abastecimiento en el mismo día deriva el expediente de contratación al presidente quien luego de elaboradas en el plazo máximo de 2 días hábiles las eleva a la Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo."**

Siendo el estado del proceso de contratación, la fase de los actos preparatorios y se da inicio al proceso de selección el mismo que parte con la aprobación de las bases administrativas que regirá el Proceso de para la Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Y de conformidad con lo prescrito en el numeral 3.1. del artículo del Decreto Legislativo 1411 - Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; **"3.1 Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."**

En tal sentido, sostiene que, dentro de los alcances contenido en el numeral 11.3 del inciso k) del artículo 11 del Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia prescribe:

"El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia."

11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones:

k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución." De manera, que la aprobación de las bases administrativas resulta enmarcase dentro de las competencias establecidas para la Gerencia General; así como de la actividad administrativa de la Sociedad de Beneficencia.

Contando con el proveído favorable de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura de fecha 25 de junio de 2024.

Contando con el proveído favorable de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura de fecha 19 de setiembre de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 218-2024-SBP-GG

Piura, 19 de setiembre de 2024.

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y con las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P, de fecha 06 de enero del 2023, con las visaciones de la Oficina de Abastecimientos y Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases Administrativas propuesta por el Comité de Selección que regirá el Proceso de Selección para la Contratación de los Servicios Funerarios – Actividad de Velaciones 2024: Elaboración de Expediente y Ejecución del Montaje del Sistema Eléctrico Iluminación Provisional en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura, que regirá el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección y a la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces a efectos que ejecuten las etapas del proceso de acuerdo a la Directiva 02-2022-SBP – "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P en el Portal Web de la Sociedad de Beneficencia de Piura y a las oficinas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Cúmplase, Publíquese.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

Lic. Angelina Castillo Saldarriaga
GERENTE GENERAL DE SBP

